



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 27 de Julio de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 90/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 26/VII/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1612 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1612.

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio firmado entre la -
- - - - - Municipalidad de Lobos y el Señor Jorge Cucullu en representa-
ción de los vecinos Zona Salvador María, en un todo de acuerdo a lo normado -
en la Ordenanza N° 1553/93.-

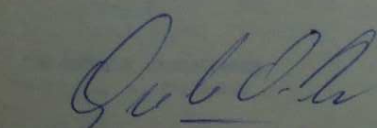
ARTICULO 2°.- Será responsable de lo convenido en la Cláusula 3° del Convenio -
- - - - - el representante de los vecinos signatarios del mismo.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

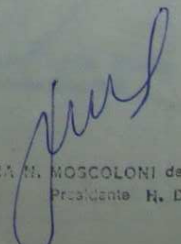
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
- - - - - Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




SANDRA M. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

AMC/GR.